



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Resolución de Homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario

Resolución núm. 015-2020

**Dios, Patria y Libertad
República Dominicana**

En nombre de la República, el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, debidamente constituido por los jueces Luis Henry Molina Peña, Presidente; Nancy I. Salcedo Fernández, Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, asistidos de Gervasia Valenzuela Sosa, Secretaria General, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), años 177° de la Independencia y 158° de la Restauración, dicta en cámara de consejo

VISTOS(AS)

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
2. La Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo de 2005, modificada por la Ley núm. 51-07 del 23 de abril de 2007.
3. La Ley núm. 28-11, Orgánica del Poder Judicial, del 20 de enero de 2011.
4. La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
5. La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.
6. La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 con modificaciones de Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
7. La Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, del 16 de julio de 2019.
8. La Resolución núm. 009-2019, que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, del 23 de julio de 2019.



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Resolución de Homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario

9. La Resolución núm. 008-2020, que crea el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial, del 07 de julio de 2020.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. El artículo 156 de la Constitución de la República, establece que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, su administración financiera y presupuestaria, así como las demás funciones que le confiera la ley.
2. El Consejo del Poder Judicial en el ejercicio de sus facultades constitucionales, dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del 20 de enero de 2011.
3. El artículo 29, párrafo, de la referida Ley núm. 28-11 dispone que: “El Consejo podrá crear mediante reglamento aquellas dependencias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del servicio de justicia”.
4. De conformidad con el artículo 59 de la Ley núm. 274-12 Orgánica de Administración Pública: *“todo órgano superior podrá confiar a los órganos o funcionarios de rango inmediato inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas (...)”*.
5. La Resolución núm. 007-2019, de fecha 16 de julio de 2019, instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial tiene por objeto *“establecer las normas que regirán las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que requiere el Poder Judicial para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones”*.
6. El Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de julio de 2019, establece en su artículo 5 que *“la competencia del Consejo del Poder Judicial es irrenunciable y se ejercerá por sus órganos de apoyo operativo, sin perjuicio de la delegación para fines de representación en los términos previstos en la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial y en las disposiciones legales aplicables”*.
7. La Resolución núm. 008-2020 crea el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial y establece las normas de funcionamiento de su Consejo



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Resolución de Homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario

Directivo, y de manera particular en el literal c del artículo 28 otorga a la Administración General la Gestión Administrativa del Registro Inmobiliario indicando que “será responsable de coordinar, controlar y mantener los servicios de compras y contrataciones, mantenimiento de edificaciones y equipos, servicios generales de la institución”.

8. La referida resolución establece que el Registro Inmobiliario se encuentra en una situación de subordinación jurídica y técnica respecto al Consejo del Poder Judicial. Dentro de esta lógica de subordinación se enmarca el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 007-2019, de fecha 16 de julio de 2019, en el cual se establecen las normas aplicables a las compras y contrataciones del Poder Judicial y sus dependencias. No obstante, su diseño y operatividad se encuentran configurados a partir de la estructura organizacional del propio Consejo del Poder Judicial.
9. Para lograr la aplicabilidad del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, y que este órgano pueda ejercer adecuadamente sus funciones administrativas, se hace necesaria la homologación de los órganos de gestión, aprobación, decisión y control involucrados en los procedimientos de contratación pública para hacerlos contestes a la realidad organizacional del Registro Inmobiliario.

Por tales motivos, el **Consejo del Poder Judicial**,

RESUELVE:

PRIMERO: Para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicio del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, se homologan los cargos de acuerdo con la siguiente matriz:

1. Órganos de Autorización

Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
Consejo del Poder Judicial	Consejo Directivo del Registro Inmobiliario
Comité de Compras y Contrataciones Consejo del Poder Judicial	Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Resolución de Homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario

2. Composición del Comité de Compras y Contrataciones

Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
1. Un(a) Consejero (a) del Poder Judicial, quien lo preside;	1. Un(a) Consejero(a) del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario quien lo presidirá.
2. Director(a) General de Administración y Carrera Judicial;	2. Gerente de Operaciones o equivalente.
3. Director(a) General Técnica;	3. Gerente Legal o equivalente.
4. Director(a) Legal;	4. Gerente de Planificación y proyectos o equivalente.
5. Director(a) de Planificación y Proyectos;	5. Gerente Administrativo (a) o equivalente.
6. Director(a) administrativo;	6. Responsable de Compras y Contrataciones; quien fungirá como secretario (a), con voz, pero sin voto.
7. Gerente de Compras y contrataciones; quien fungirá como secretario(a), con voz, pero sin voto.	

3. Órganos de Gestión

Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
Director(a) General de Administración y Carrera Judicial	Administrador(a) General del Registro Inmobiliario
Director(a) Administrativo (a)	Gerente Administrativo(a)
Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a)	Gerente Financiero(a)
Responsable de Compras y Contrataciones	Responsable de Compras y Contrataciones
División de Almacén y Suministro	Responsable de Almacén y Suministro

4. Órgano de Control

Cargos	Equivalente para Registro Inmobiliario
Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a)	Gerente Financiero(a)
Director(a) General de Administración y Carrera Judicial	Administrador(a) General del Registro Inmobiliario
Contraloría General del Consejo del Poder Judicial	Contraloría General del Consejo del Poder Judicial

SEGUNDO: Ordena la comunicación de la presente resolución a todas las instancias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, así como el agotamiento de todos los trámites legales para su publicidad y legitimación.



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Resolución de Homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario

Así ha sido dada por el Consejo del Poder Judicial, en cámara de consejo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177° de la Independencia y 158° de la Restauración.

Firmada por: Mag. Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo del Poder Judicial; Mag. Nancy I. Salcedo Fernández, Consejera representante de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia; Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero representante de los Jueces de Cortes de Apelación; Mag. Fernando Fernández Cruz, Consejero representante de los Jueces de Primera Instancia; y Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Secretaria General del Consejo del Poder Judicial.

- Fin del documento -